

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

El distrito puede proporcionar un maestro orientador para instruir a los alumnos confinados a su hogar debido a enfermedad, discapacidad o acción de las autoridades escolares. Por recomendación del superintendente o su designado, se puede proporcionar un maestro orientador en los casos en que un alumno debe ausentarse durante al menos diez días escolares. El superintendente o su representante pueden consultar con el médico del alumno, el director del edificio y otro personal apropiado para determinar la necesidad de instrucción en el hogar.

Los estudiantes con una enfermedad crónica que causa ausencia repetida de la escuela pueden recibir instrucción en el hogar por recomendación del superintendente o su designado.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 336.615 - 336.665](#)
[ORS 339.030](#)
[ORS 339.035](#)

[OAR 581-021-0071](#)
[OAR 581-022-1130](#)
[OAR 581-022-1210](#)

[OAR 581-022-1350](#)